

Wong

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía

N° 295-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 07 de agosto de 2023

VISTOS:

El informe N°040-2023-EYPA-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por el Formulator de proyectos de inversión; el informe N°222-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerente de Formulación de Proyectos; el informe N° 223-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de proyectos; el Memorandum N°102-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°0413-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el informe N°2059-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°001-2023-BME-IP-RERPAMUPCJO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por el Inspector de Obra; el informe N°0728-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Proveído N°8412 de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.



Que, de conformidad con el artículo IV en concordancia con el artículo X del título preliminar, de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;



Que, el Decreto Supremo N°242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 4 de la normativa precedente, indica: "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecutivo debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva".



Que, con informe N°040-2023-EYPA-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por el Formulator de proyectos de inversión, presenta el sustento técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".



Que, con informe N°222-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerente de Formulación de Proyectos, concluye lo siguiente: El resultado de la evaluación de la inversión IOARR de optimización "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversión 2605237 es aprobado; la modalidad de ejecución de la inversión IOARR es por administración directa, con un monto total de la inversión de S/861,212.84 (Ochocientos sesenta y un mil doscientos doce con 84/100 soles). Los Costos de operación y mantenimiento de la inversión IOARR será asumida por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva a través de las áreas competentes, según Acta 07-C y documentos complementarios de la IOARR. Es importante señalar que la entidad deberá realizar las coordinaciones con la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para la elaboración del estudio definitivo o Documento Equivalente y la Ejecución de la Inversión IOARR respectivamente.



Que, informe N°223-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de proyectos, comunica sobre la evaluación del inversión IOARR de optimización "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE

2023-





Resolución de Alcaldía

N° 295-2023-A/MDCN-T

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO para ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversión 2605237, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y con un presupuesto de S/26,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles), para ejecutarse mediante la modalidad de administración indirecta, de acuerdo al siguiente presupuesto analítico:

| CLASIFICADOR | DESCRIPCION-GASTOS DE ESTUDIOS | PPTO. ANALITICO |
|--------------|--|-----------------|
| 2.6.81.31 | Elaboración de Expedientes Técnicos- Contratación de servicios | S/. 26,000.00 |
| | TOTAL-GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | S/. 26,000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la correcta ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GPP/MI
GIDU
SGE
SGFP
SGSI
SGSG
SGTyC
Archivo.